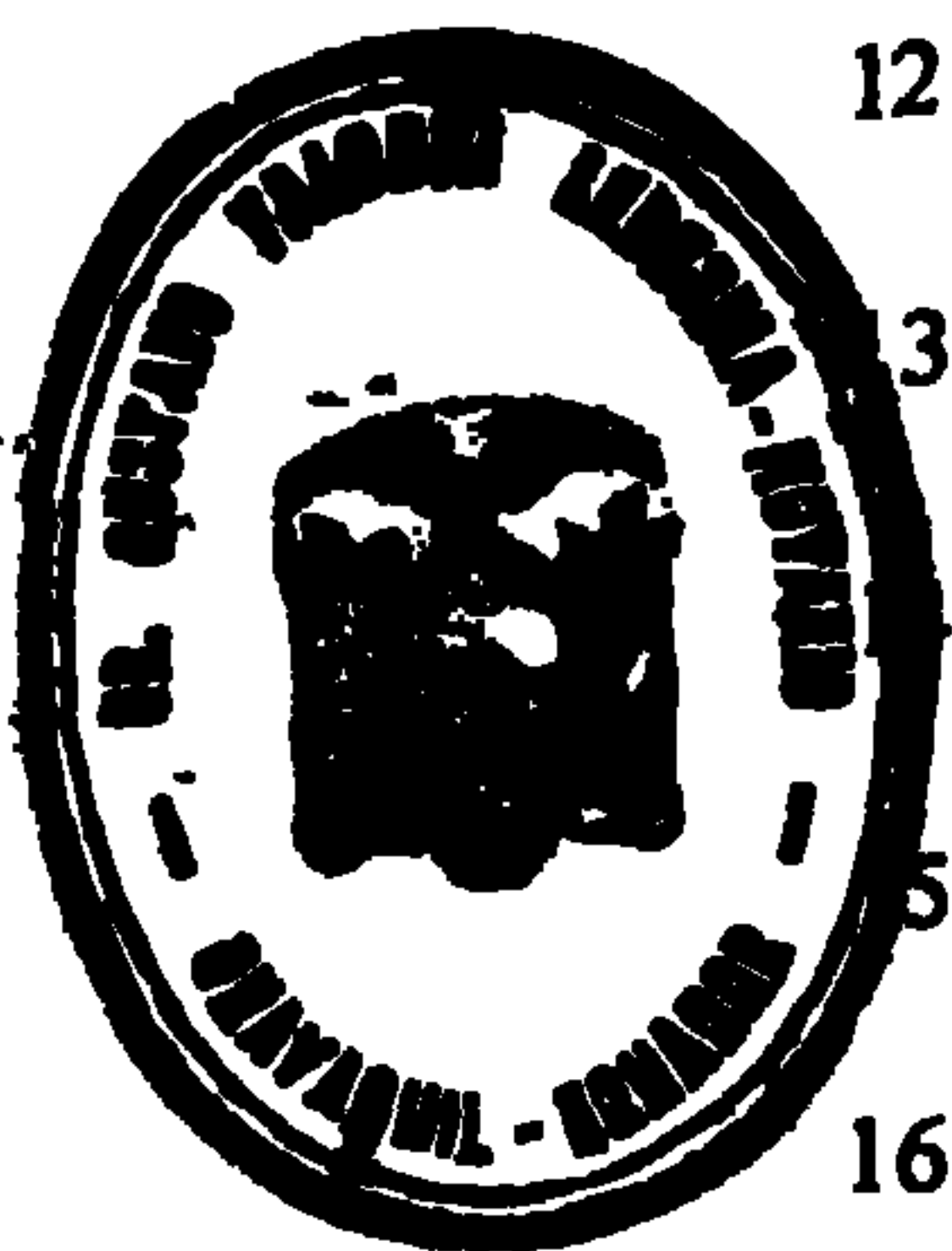




Dr.

Dr. *Gustavo Falconi L.*
NOTARIO 5o.
Guayaquil



1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANO-
2 NIMA "COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA".-----
3
4 CUANTIA: S/ 2'000.000,00.-----
5 "En la ciudad de Guayaquil, Capi-
6 tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
7 a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta
8 y siete, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma,
9 Abogado y Notario del Cantón, comparecieron: los señores
10 don PEDRO CORNEJO LANDIN, quien declara ser ecuatoriano/
11 casado, ejecutivo, por sus propios derechos; don PEDRO COR-
12 NEJO CARMIGNIANI, quien declara ser ecuatoriano/
13 ejecutivo, por sus propios derechos; don XAVIER CORONEL RO-
14 BLES, quien declara ser ecuatoriano/
15 casado, ejecutivo, por sus propios derechos; don HENRY WILLIAMS SALCEDO, quien
16 declara ser ecuatoriano/
17 casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y don ERWIN BERNITT CORONEL, quien declara ser
18 ecuatoriano/
19 casado, ejecutivo, por sus propios derechos;
20 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con
21 domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de cono-
22 cer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y
23 bien instruídos de la naturaleza y resultados de esta escri-
24 tura pública de Constitución de Compañía, para su otorga-
25 miento me presentaron la Minuta siguiente:- "S E Ñ O R
26 N O T A R I O:- Sírvase autorizar en el protocolo de escri-
27 turas públicas a su cargo, una por la cual conste lo si-
28 guiente:- P R I M E R A:- Comparecen al otorgamiento de es-
ta escritura y celebran el contrato de sociedad contenido

MM

en la misma, las siguientes personas naturales: Pedro Cornejo Landín, ecuatoriano, casado y domiciliado en Guayaquil; Pedro Cornejo Carmigniani, ecuatoriano, casado y domiciliado en Guayaquil; Xavier Coronel Robles, ecuatoriano, casado y domiciliado en Guayaquil; Henry Williams Salcedo, ecuatoriano, casado y domiciliado en Guayaquil; y Erwin Bernitt Coronel, ecuatoriano, casado y domiciliado en Guayaquil.- S E G U N D A.- Los comparecientes declaran que es su voluntad unir sus capitales para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades, para lo cual, constituyen una compañía anónima que se registrará por los siguientes Estatutos:- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA".- CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, OBJETO, CAPITAL, PLAZO Y DOMICILIO.- A R T I C U L O P R I M E R O.- Con la denominación de "Compañía Ejecutora de Negocios S.A. CEDENSA", se constituye una compañía anónima civil, mercantil e industrial, que tendrá como objeto lo siguiente:- A- Realizar operaciones mercantiles o de comercio, en la compra y venta de Electrodomésticos, Maquinarias, Artículos de Oficina y Ferretería, efectuando los correspondientes actos y contratos para dicho objeto; agencias, comisiones y representaciones.- B- Todo tipo de negocios y actividades relacionadas con bienes inmuebles, tales como compra, venta, arrendamiento y administración de bienes raíces, urbanos y rurales.- C- El establecimiento, manejo y desarrollo de industrias de producción o de transformación de materias primas Agrí-



D.

Dr. *Isidro Falcón* L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-2-



1 colas Nacionales para alimentos o medicinas y la co-
2 mercialización de sus respectivos productos.- En el
3 ejercicio de estas actividades la Compañía podrá reali-
4 zar y celebrar toda clase de actos y contratos relacio-
5 nados con su objeto y permitidos por las leyes, inclusi-
6 ve formar parte como socia o accionista, de otras compa-
7 ñías o sociedades constituidas o por constituirse.- A R-
8 T I C U L O S E G U N D O.- El capital de la Compa-
9 ñía será de dos millones de sucres, dividido en dos mil
10 acciones nominativas, ordinarias, de un mil sucres cada
11 una. Las acciones estarán contenidas en Títulos represen-
12 tativos de una o varias acciones, que se emitirán en Li-
13 bros talonarios correlativamente numerados. Cada Título
14 llevará la firma del Presidente y del Gerente.- A R T I C U-
15 L O T E R C E R O.- El plazo de duración de la Com-
16 pañía será de cincuenta años a contarse desde la fecha de
17 inscripción de esta escritura pública en el Registro Mer-
18 cantil de la ciudad de Guayaquil, ya que esta ciudad se-
19 rá el domicilio principal de la Compañía.- La compañía
20 podrá disolverse antes del plazo o prorrogarse, siguiendo
21 los trámites de Ley.- CAPITULO SEGUNDO.- De la Dirección
22 y Administración de la Compañía.- A R T I C U L O C U A R-
23 T O.- De la Junta General de Accionistas.- La Junta Ge-
24 neral de Accionistas formada por los accionistas legal-
25 mente convocados y reunidos es el órgano supremo de la
26 Compañía. La Junta General se reunirá ordinariamente den-
27 tro del primer trimestre de cada año, y extraordinaria-
28 mente cada vez que fuere convocada para tratar los asun-

1 tos puntualizados en la convocatoria. La convocatoria
2 para las reuniones de la Junta General las hará el Pre-
3 sidente o el Gerente, mediante aviso publicado en uno
4 de los diarios de mayor circulación en el domicilio prin-
5 cipal de la compañía, con ocho días de anticipación por
6 lo menos al día fijado para la reunión. Podrá también
7 reunirse sin necesidad de convocatoria previa, siempre
8 que esté presente todo el capital pagado y los asisten-
9 tes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.
10 De cada sesión de la Junta General se dejará constancia
11 en acta y se formará el respectivo expediente.- Las actas
12 serán firmadas por el Presidente y por el Gerente, quie-
13 nes actuarán como Presidente y Secretario respectivamen-
14 te, pero las actas de las Juntas Universales deberán ser
15 firmadas por todos los asistentes, bajo pena de nulidad.

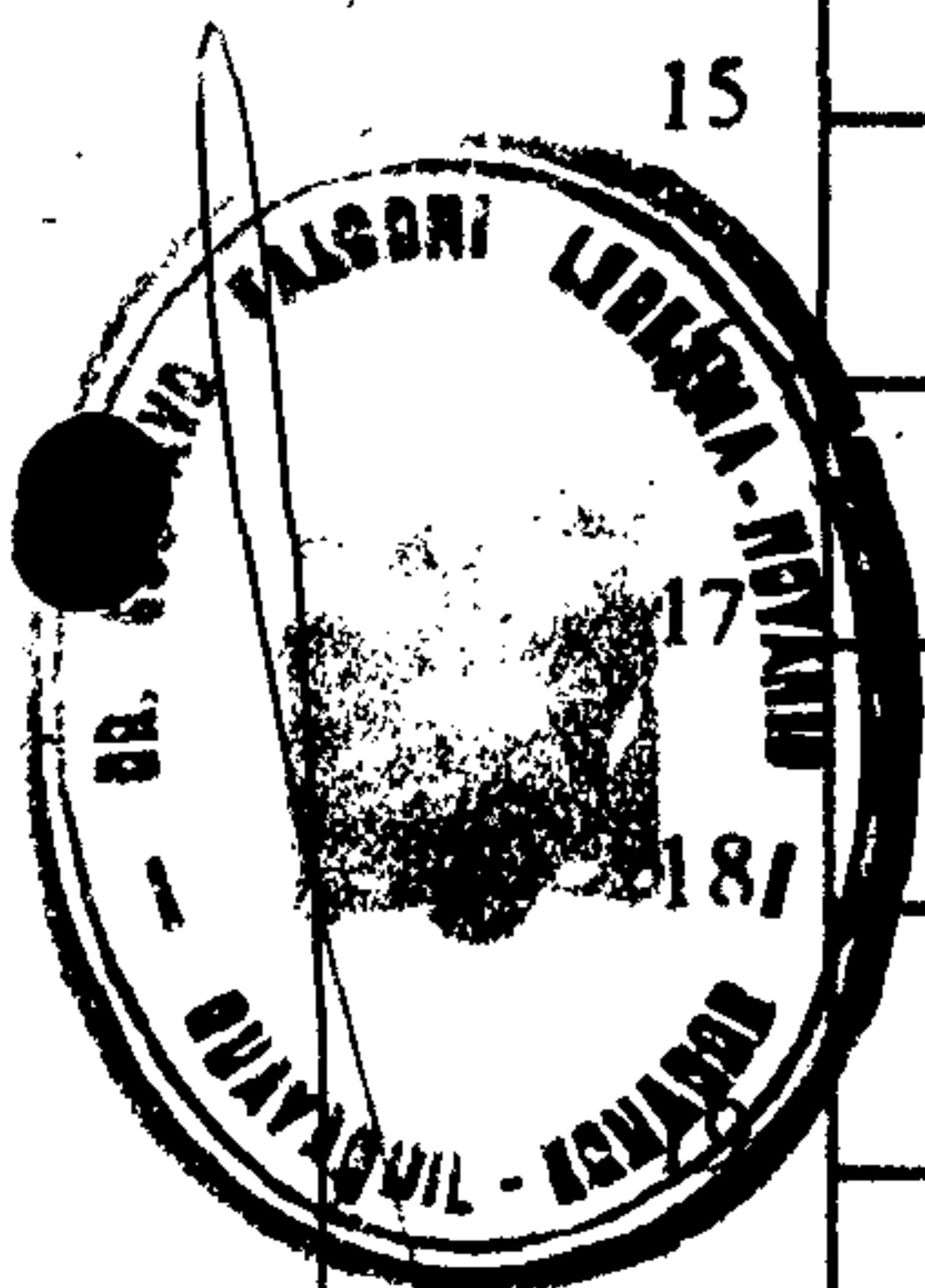
16 A R T I C U L O Q U I N T O.- La Junta General, cu-
17 yas resoluciones y acuerdos serán obligatorios para todos
18 los accionistas, aunque no hubieren concurrido a ella,
19 tendrá las atribuciones y deberes siguientes:- a) Elegir
20 ^{si fuere necesario}
anualmente al Presidente, al Gerente, al Subgerente/y Co-
21 misarios de la Compañía; llenar las vacantes dejadas
22 por éstos, en cualquier momento. Cualquier elección
23 hecha cuando ya haya comenzado a correr un período, se
24 entenderá efectuada por el tiempo que falta para la expi-
25 ración de éste; b) Conocer, aprobar o negar, los balan-
26 ces y cuentas que presente la Administración, y los in-
27 formes de los Comisarios; c) Decidir sobre la distribu-
28 ción de utilidades y la formación de reservas, y formu-



D.

Dr. Fabiani L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-



04

1 lar el Presupuesto anual de la Compañía; d) Reformar
2 estos Estatutos, aumentar o disminuir el capital, exten-
3 der el plazo de la Compañía; acordar la disolución y li-
4 quidación de la compañía en cualquier tiempo y designar
5 liquidadores; e) Interpretar los Estatutos y resolver
6 cualquier asunto cuya decisión no estuviere atribuido por
7 la Ley o estos Estatutos a otro órgano o funcionario de
8 la compañía; f) Resolver y autorizar la enajenación o
9 gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, así como
10 cualquier operación cuya cuantía exceda del Sesenta por
11 ciento del capital social; g) Decidir sobre la adquisi-
12 ción de acciones o participaciones de otras compañías o
13 sobre la participación de la compañía como fundadora o
14 promotora de otras sociedades; y h) Ejercer las demás
15 atribuciones que por la Ley y los presentes Estatutos le
corresponden.- A R T I C U L O S E X T O.- DEL PRE-
17 SIDENTE.- La compañía tendrá un Presidente, que deberá
18 ser o no accionista de la misma y será designado por la
cinco
Junta General. Durará ~~una~~ años en el ejercicio de sus fun-
20 ciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. En caso
21 de falta, impedimento o ausencia, lo subrogará el Geren-
22 te y, a falta de éste, el accionista que la Junta Gene-
23 ral designe.- A R T I C U L O S E P T I M O.- Son
24 atribuciones y deberes del Presidente: a) Convocar, pre-
25 sidir y dirigir las sesiones de la Junta General de Accio-
26 nistas y suscribir, junto con el Gerente o Secretario,
27 las actas correspondientes; b) Dirigir la marcha de la
28 compañía; c) Ejercer la representación legal, judi-

1 cial y extrajudicial de la compañía; d) Nombrar apode-
2 rados para negocios especiales cuando lo estime necesario;
3 e) Nombrar y remover libremente a los empleados de la
4 compañía; f) Resolver sobre la creación de agencias de
5 la compañía; y g) Las demás atribuciones que por la Ley
6 o los presentes Estatutos le correspondan.- A R T I C U -

7 L O O C T A V O.- DEL GERENTE.- La compañía tendrá
8 un Gerente que será designado por la Junta General y no
9 necesitará ser accionista de la compañía. Durará un año
10 en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinida-
11 mente reelegido.- A R T I C U L O N O V E N O.- Son

12 atribuciones y deberes del Gerente: a) Cuidar de la bus-
13 na marcha de la compañía y de que los empleados cumplan
14 sus obligaciones; b) Remover a los empleados, de acuer-
15 do con el Presidente; c) Vigilar la contabilidad de la
16 compañía procurando que todos los libros se lleven en for-
17 ma legal y correcta; d) Dar cuenta al Presidente de los
18 negocios y marcha de la compañía; y e) Ejercer las de-
19 más atribuciones que por la Ley y estos Estatutos le com-
20 peten.- A R T I C U L O D E C I M O.- REPRESENTA-

21 CION LEGAL.- El Presidente tendrá la representación le-
22 gal de la Compañía, en todos sus actos y contratos. En

23 caso de falta o ausencia lo subrogará el Gerente. Cuando
24 el Gerente subroga al Presidente, ejercerá también la
25 representación legal con iguales atribuciones y, cuando
26 a falta del Gerente deba actuar el Subgerente, éste ejer-
27 cerá igualmente la representación legal de la Compañía.-

28 CAPITULO TERCERO.- DE LOS COMISARIOS.- A R T I C U L O

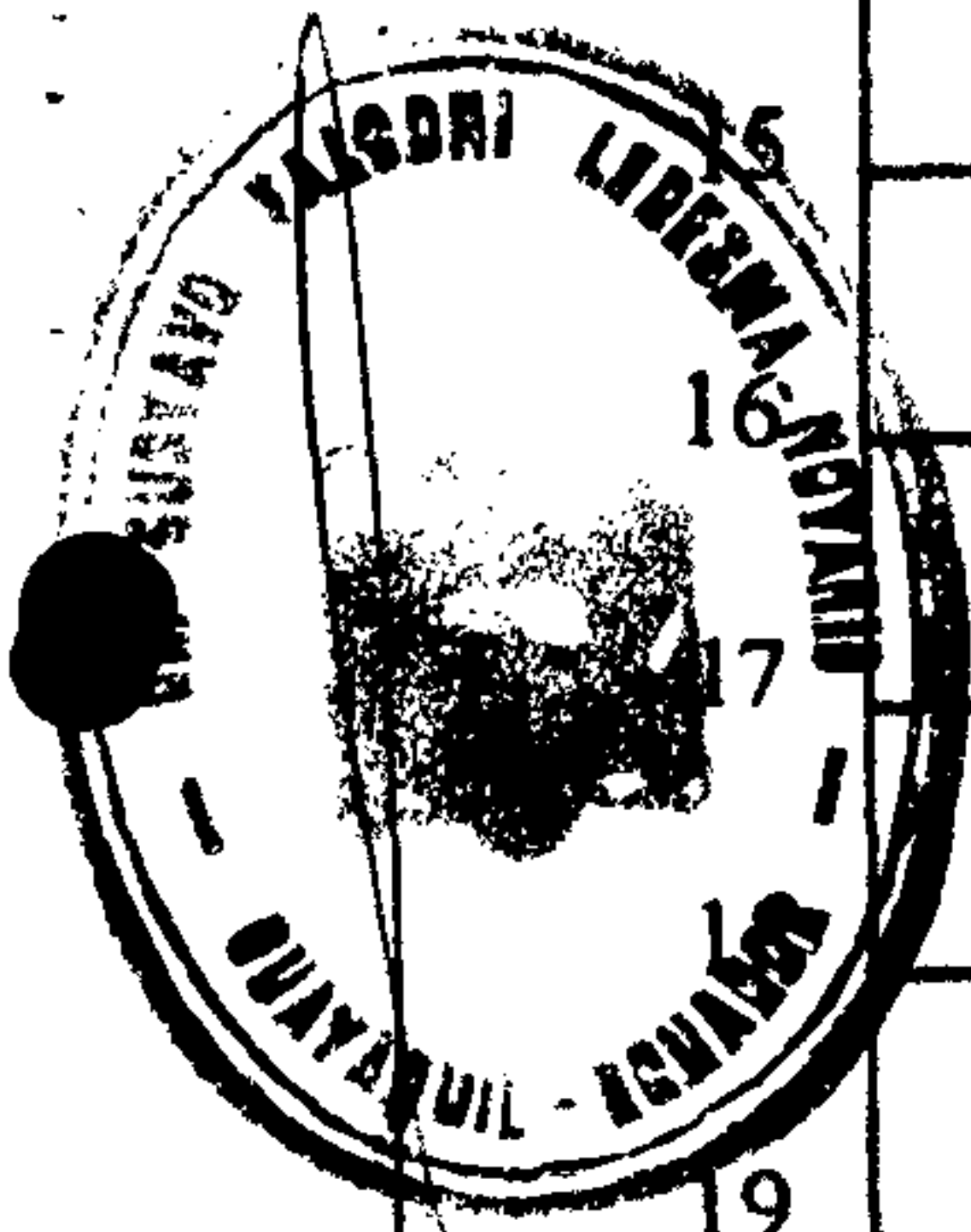


D.

Don Federico L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-4-



1 D E C I M O P R I M E R O.- La Junta General desig-
2 nará anualmente dos Comisarios; uno principal y un otro
3 suplente, para la fiscalización en todas sus partes de
4 la administración de la Compañía, velando para que ésta
5 se ajuste a los requisitos y a las normas de una buena ad-
6 ministración. Informarán a la Junta General Ordinaria so-
7 bre el balance y cuenta de pérdidas y ganancias, y ejer-
8 cerán todas las atribuciones señaladas en la Ley de Com-
9 pañías.- CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-
10 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O.- Los
11 accionistas tendrán derecho a participar en las utilida-
12 des a prorrata del valor pagado de sus respectivas accio-
13 nes, así como en la distribución del acervo social en
14 caso de disolución.- A R T I C U L O D E C I M O
15 T E R C E R O.- La Compañía se disolverá por cualquiera
16 de las causas señaladas en la Ley de Compañías y, en tal
17 caso, será puesta en liquidación. La Junta General de-
18 signará uno o tres Liquidadores y determinará sus funcio-
19 nes.- T E R C E R A:- INTEGRACION DEL CAPITAL.- a) Lis-
20 ta de Suscriptores.- Las dos mil acciones ordinarias,
21 nominativas, de un mil sucres cada una, que representan
22 el capital social de la Compañía, han sido suscritas en
23 la siguiente forma: Pedro Cornejo Landin, Pedro Cornejo
24 Carmigniani, Xavier Coronel Robles y Henry Williams Sal-
25 cedo, han suscrito cada uno de ellos una acción de un
26 mil sucres; y Erwin Bernitt Coronel ha suscrito mil no-
27 vecientas noventa y seis acciones de un mil sucres.- b)
28 Pago del capital.- Todos los suscriptores han pagado la

cuarta parte del valor de sus respectivas acciones en
numerario, tal como consta en el Certificado Bancario
de Integración de Capital que se acompaña a esta minuta
para que se inserte en la matriz. En consecuencia, el
capital se encuentra pagado en un veinte y cinco por cien-
to.- C U A R T A:- Los fundadores autorizan al señor
Erwin Bernitt Coronel para que proceda a solicitar la
aprobación de esta escritura ante la Superintendencia de
Compañías.- (f i r m a d o) José Ordeñana T., Doc-
tor José V. Ordeñana T.- A b o g a d o. Registro
número : cero setenta y tres ". (Hasta aquí la Mi-
nuta que queda elevada a escritura pública) .-
E S C O P I A .- Se agregan a la presen-
te escritura pública de Constitución de Compañía
Anónima , los siguientes documentos : Certifocado
de Integración Bancaria y Certificados de no Adeu-
dar al Fisco de todos y cada uno de los accionis-
tas intervinientes .- El Presente Contrato se encuen-
tra Exonerado de toda clase de Impuestos, según De-
creto Supremo número veinte y tres de Enero de mil
novecientos treinta y seis . Decreto Ejecutivo nú-
mero doscientos treinta y nueve de febrero vein-
te y ocho de mil novecientos cuarenta y nueve.-
Por tanto , los señores otorgantes se ratificaron
en el contenido de la Minuta inserta ; y , ha-
biéndome leído yo, el Notario , esta escritura ,
en alta voz , de principio a fin , en presencia
de los mencionados señores otorgantes , éstos la



D.

Dr. Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-5-

aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo.

Doy fé.-ENTRELINEAS:si fuere-necesario-cinco.-VALE.-TES-

TADOS:anualmente-o no-un-un.-NO VALE.-ENMENDADOS:Compa-

ñías.-VALE.- ENMDDOS:o no .-VALE.-

[Signature]

E. Bernitt C.-

CC: 09-02462613.-
CT: 027065.-CV: 009-171.-

[Signature]

Xavier Coronel R.

CC: 09-02507342.-CT: 03717.-
CV: 072-367.-

[Signature]

Pedro Cornejo L.-

CC: 09-00922816.-CT: 7414.-
CV: 066-009.-

[Signature]

H. Williams S.-

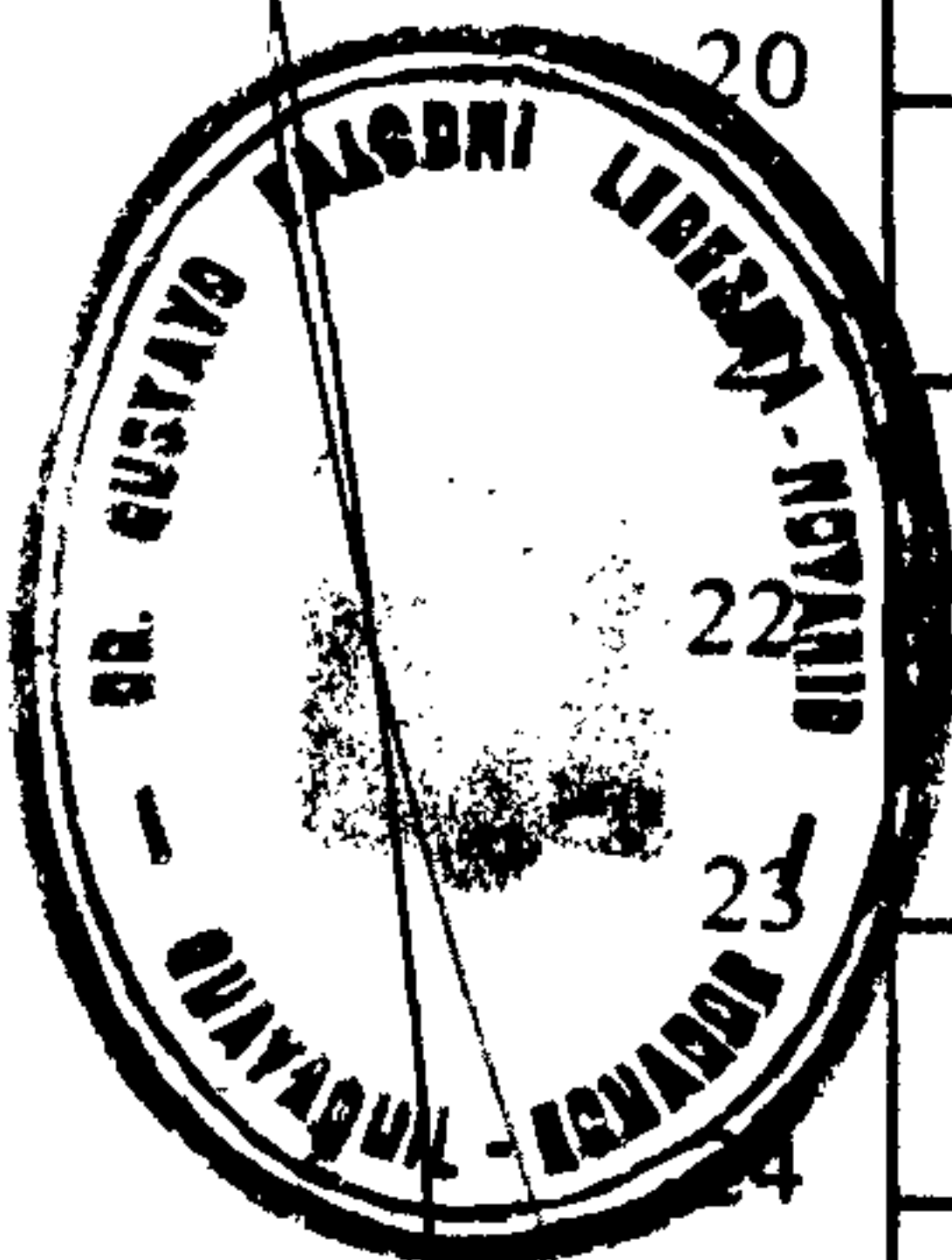
CC: 09-02575000.- CT: 143305.-
CV: 259-026.-

[Signature]

Pedro Cornejo C.-

CC: 09-03329944.- CT: 09071.-
CV: dup. s/n.-

[Signature]





Miembro del Grupo
Lloyds Bank

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUR LTDO.

Casilla de Correo 1335, Guayaquil - Ecuador

Teléfono 306-200

Cables Londonbank

Telex 3119 LONDBK ED

Guayaquil, Marzo 11 de 1987

COMPANIA EN FORMACION: COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS
S.A. "CEDENSA"

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrados en nuestros libros, un depósito de S/. 500.000.00XXXXXXXXXX
en la Cuenta Integración de Capital de la compañía en formación, por aportaciones de los
promotores fundadores.

Sr. Erwin Bernitt Coronel	S/. 499.000.00
Sr. Pedro Cornejo Landin	250.00
Sr. Pedro Cornejo Carmigniani	250.00
Sr. Henry Williams Salcedo	250.00
Sr. Xavier Coronel Robles	250.00
	S/. 500.000.00
	=====

SON: QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES

=====

Para poner este dinero a disposición de COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. "CEDENSA"
es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Que se nos entregue copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva compañía con expresa constancia de que este Certificado ha sido protocolizado y archivado en la matriz de la Notaría.
- 2) Que se nos entregue, para nuestros archivos un ejemplar del periódico en el que, por orden de la Superintendencia de Compañías, se hubiere publicado el Extracto de la Constitución de la compañía.
- 3) Que se nos entregue, para nuestros archivos, copias de las Notas de nombramiento de los personeros autorizados, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de ley relativos a la constitución de nuevas compañías.

Si por cualquier motivo no se llegare a realizar la Constitución de la compañía; para reintegrarse este valor a quien corresponda, será indispensable la devolución al Banco del presente Certificado original.

Teresa G. de Rivadeneira
Teresa G. de Rivadeneira
Por-Gerente

Patricia M. de Huerta
Patricia M. de Huerta
Secretario

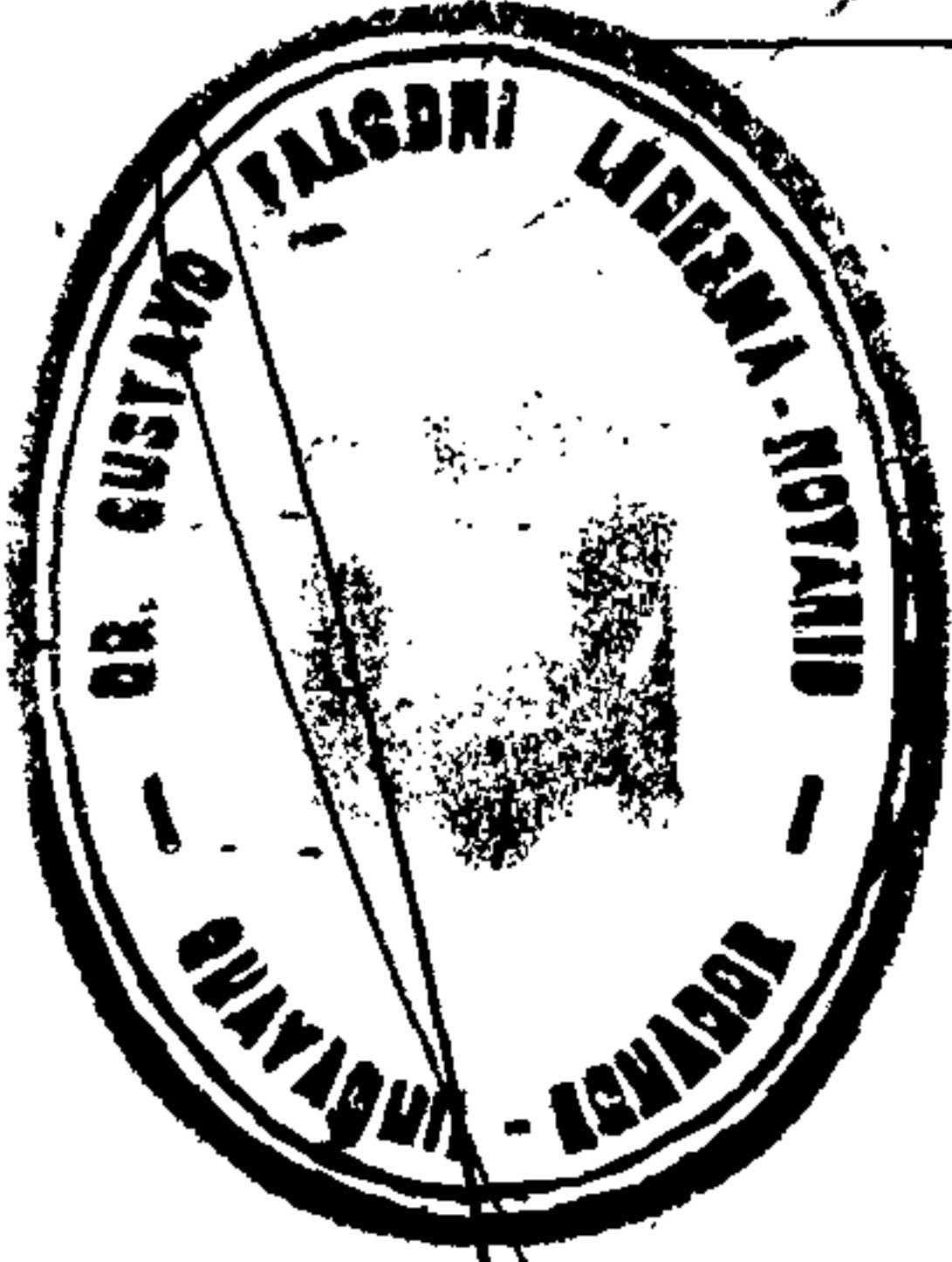
07

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1583992

SELLO
DE
LA OFICINA





RENTAS

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

**JEFATURA
DE
RECAUDACIONES**

DE.....

1583989

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL Pedro Cornejo Landín	NACIONALIDAD Ecuatoriana
--	--

CÉDULAS No.			
09-00922816	7414	066-009	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guayaquil	Calle Sexta (UNOESA)	309
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD	
Viaje ☐	Licitación o Concurso Of. ☐
Nombramiento ☐	OTROS..... Especifique

 Firma del solicitante	27 FEB. 1982 Lugar y Fecha de presentación
---------------------------	--

Revisado Por
Felipe R. Rivas
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm. 3

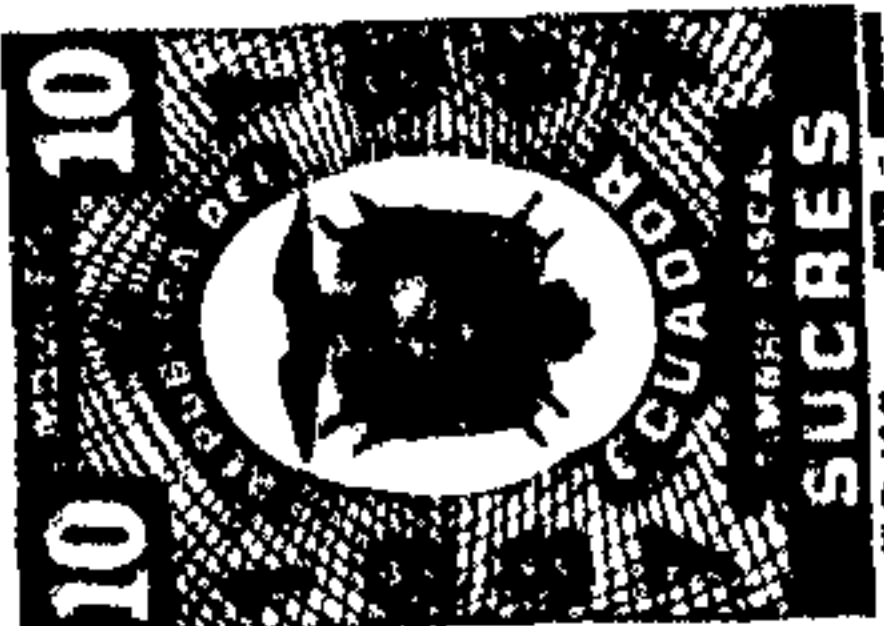
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

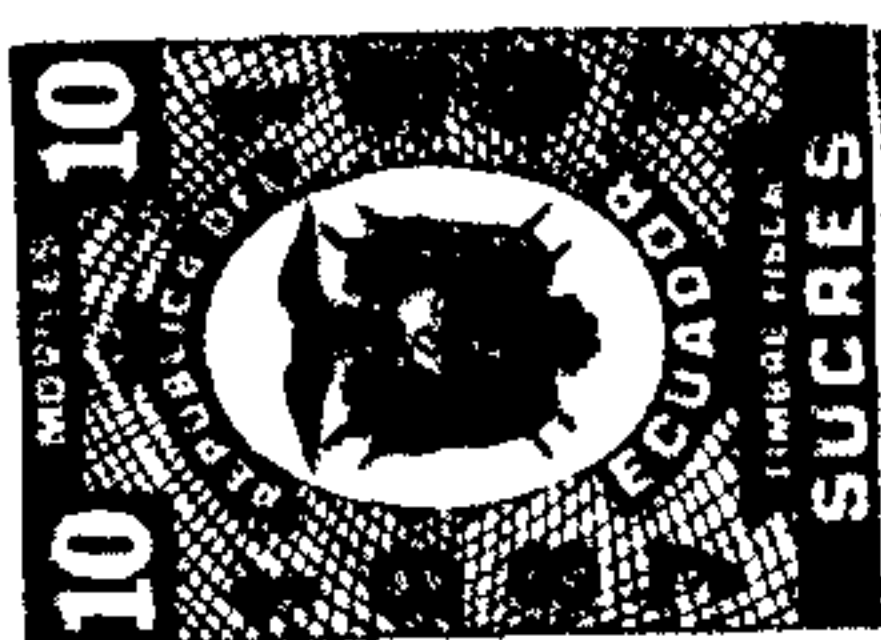
SECRETARIO	 Jefe de Recaudaciones o Cartera
------------	--



REPUBLICA DEL ECUADOR



DE FINANZAS
TO PUBLICO
neral de Rentas



RENTAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1583993

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

PEDRO CORNEJO CARMIGNIANI

NACIONALIDAD

Ecuatoriano

CEDULAS No.

09-03329944

09071

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

NUMA POMPILIO LLONA

141

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS.....

Especifique

Firma del solicitante

a de 27 FEB. 1987

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

Julio R. Delgado

Asistente Adm. 3

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

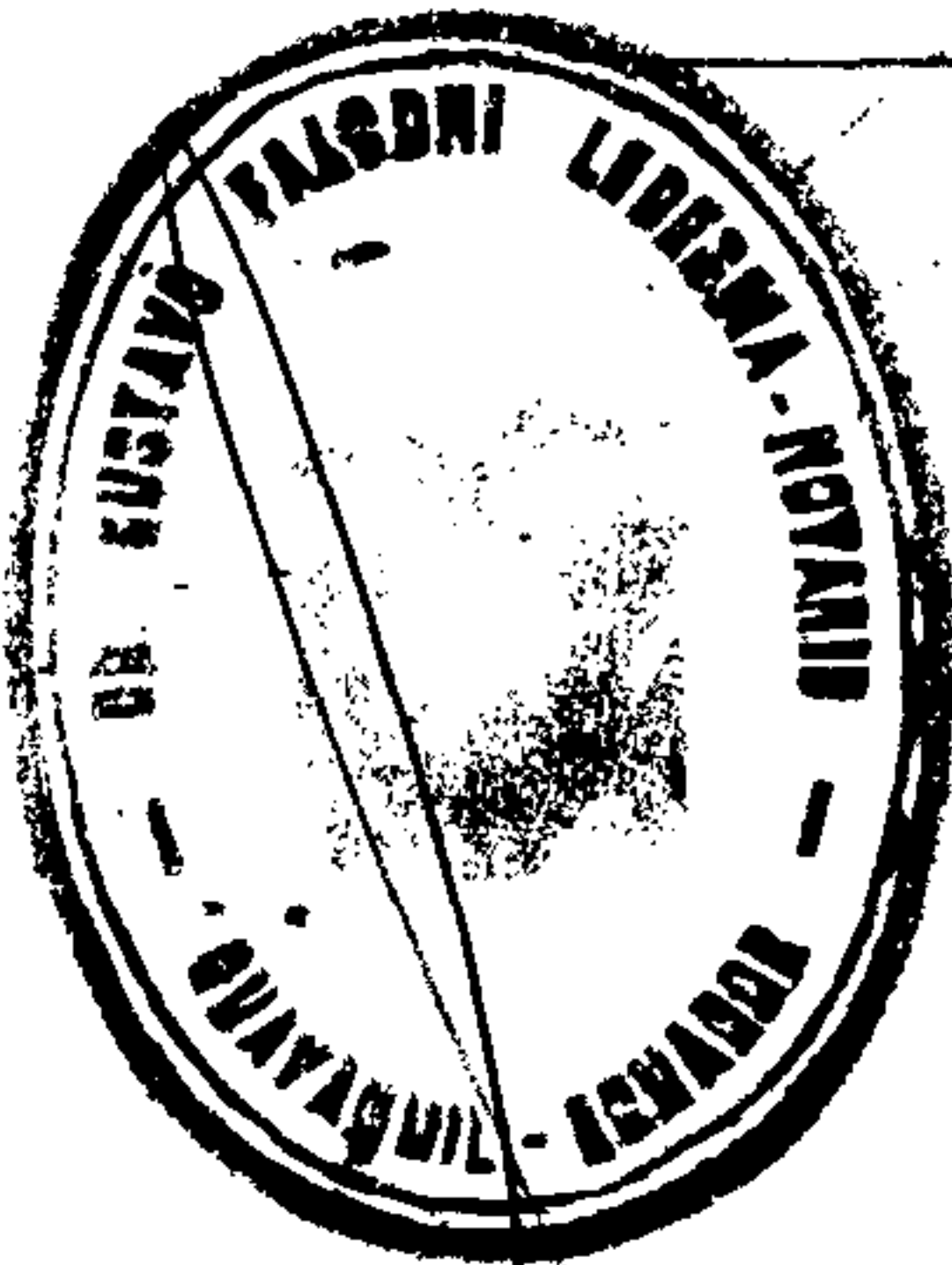
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

DEL COMPTES

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA





**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

1583990

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
FEB 1987
DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Henry Williams Salcedo

NACIONALIDAD

CEDULAS No.

09-0257500-0

143.305

259-026

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

PRIMERA (URDESA CENTRAL)

722

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS.....

Especifique

27 FEB 1987

27 FEB 1987

de 198

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

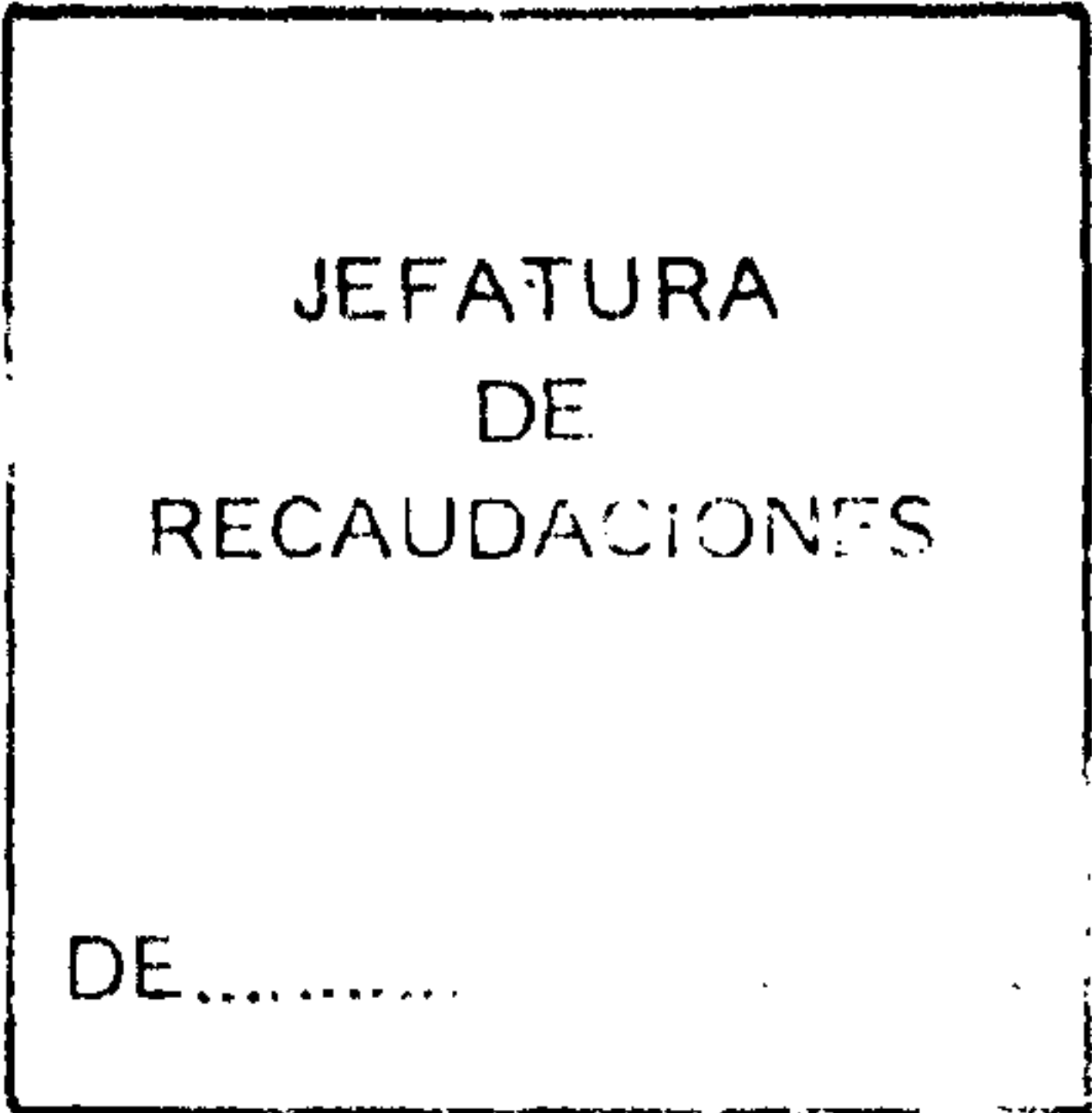
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

100 12



1583991

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: ochenta y siete-dos-uno-uno-cero un mil cuatrocientos noventa y cuatro, del señor Intendente de Compañías, de fecha: veintisiete de Mayo del presente año, fué aprobado en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.-



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i En cumplimiento de la Resolución VO 87-2-1-1-01494 dictada por el Intendente de Compañías el veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta i siete, queda inscrita la presente Escritura que contiene la Constitución de la Compañía denominada COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA, de fojas 11.708 a 11.723, número 941 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 6889 del Repertorio.- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

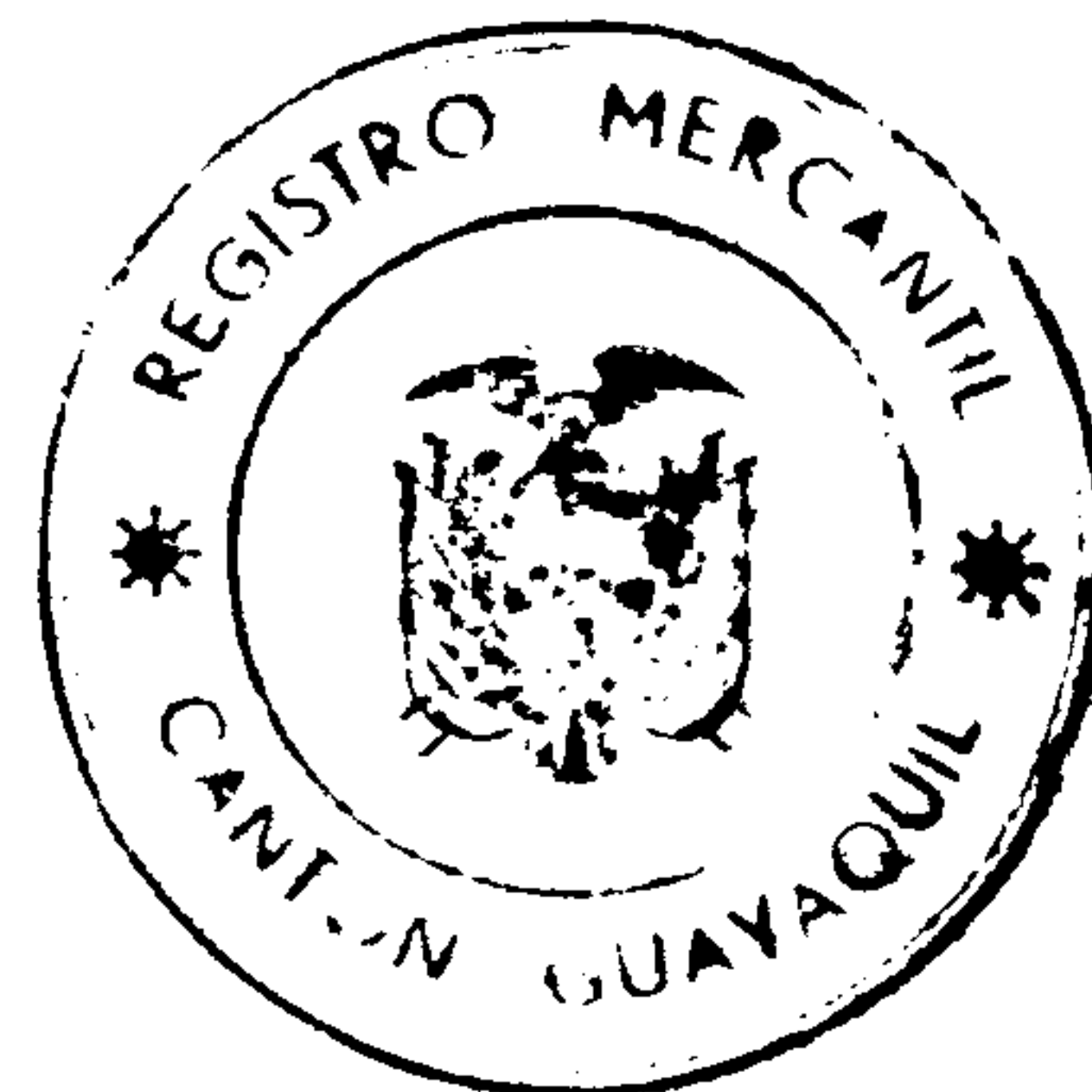
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i En cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975, se archiva una copia de la presente Escritura.- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se archivó el Certificado de Afiliación -

ción a la CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL.-- Guayaquil, Junio dos de
mil novecientos ochenta i siete.-- El Registrador Mercantil.--

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC -DA -SG- 87

00370

Guayaquil, julio 1 de 1987

Señor

GERENTE DEL BANCO DE LONDRES Y AMERICA
DEL SUD LTDO.
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

U
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm

f